



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2009-00300-00
Demandante	LUZ MARINA CADAVID CADAVID
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2014 01677 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **LUZ MARINA CADAVID CADAVID** en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folio 169, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutada solicita impulso procesal.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$1.416.750,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso de la señora **LUZ MARINA CADAVID CADAVID** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230002419224**, por valor de **\$1.416.750,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **LUZ MARINA CADAVID CADAVID** identificada con C.C. **Nº 21.682.163** que conforma la suma del crédito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **LUZ MARINA CADAVID CADAVID**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230002419224**, por valor de **\$1.416.750,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **LUZ MARINA CADAVID CADAVID** identificada con C.C. N° **21.682.163**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>172</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>09</u> DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
